



RESOLUCION R-N° 1561-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2019

Expte. N° 18.180/17 C. I, II y III

VISTO estas actuaciones y la Resolución R. N° 433-2018, por la cual se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 06/18, para la Ejecución de la Obra N° 118/2 - REMODELACIÓN NÚCLEO SANITARIO SECTOR SUR – PLANTA BAJA - AULAS SECTOR SUR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las seis (6) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

SERMAN SRL	\$ 1.169.464,87
INGE 2 SRL	\$ 700.231,49
EUSEPI LUIS ADAN	\$ 556.449,04
ING. SERGIO FERRERO	\$ 593.679,86
DYFV SRL	\$ 497.370,83
CELMONT CONSTRUCCIONES	\$ 614.590,74

QUE a fs. 394/395, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde deja expresado que luego del análisis de la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes y sus capacidades financieras se concluyó que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legal y financiero.

QUE en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión de pre-adjudicación recomienda: adjudicar a la firma DYFV SRL, la Ejecución de la Obra N° 118/2 - REMODELACIÓN NÚCLEO SANITARIO SECTOR SUR – PLANTA BAJA - AULAS SECTOR SUR de esta Universidad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$ 497.370,83), en un todo de acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE a fs. 18 se adjunta PrAC N° 179/2017, por la que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD registró la correspondiente imputación por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 590.000,00).

QUE a fs. 459 el Ing. Jorge R. BERKHAN, COORDINADOR DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, solicita se proceda a dejar sin efecto la Adjudicación de la mencionada obra, en tanto que la empresa no se presentó a la firma del respectivo contrato y en virtud a las notas presentadas por la firma DYFV SRL, de fechas 06 y 18 de junio y 02 de agosto de 2019 (fs. 460 a 463), en las que el Sr. Diego David Franco VIVEROS, Gerente General de dicha empresa, aduce tal situación al momento económico del país en los meses de apertura de la Oferta y el tiempo transcurrido desde la misma, proponiendo la posibilidad de fijar un nuevo monto actualizado de la oferta al mes de junio/2019, con nuevas



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.180/17 C. I, II y III

cotizaciones de los ítems, sobre todo los que implican costos en dólares, lo que resulta legalmente imposible.

QUE asimismo el mencionado Coordinador, Ing. BERKHAN, sugiere dado el tiempo transcurrido, devolver todas las Pólizas de Garantías presentadas, sin desafectar los montos comprometidos, posteriormente actualizar el Presupuesto Oficial y proceder a un nuevo llamado.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 19.373, de fs. 470, toma la intervención que le compete.

QUE el presente caso se encuadra en el artículo 11, inciso g) del Decreto Delegado 1.023/2001.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

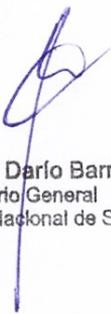
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

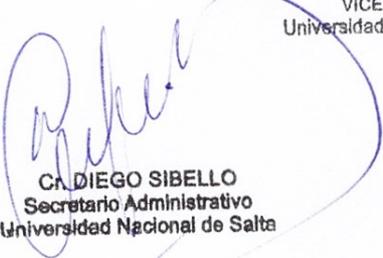
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Procedimiento de Contratación Directa N° 06/18, para la Ejecución de la Obra N° 118/2 - REMODELACIÓN NÚCLEO SANITARIO SECTOR SUR – PLANTA BAJA - AULAS SECTOR SUR de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos. Oportunamente, archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cn. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 15 6 1-2 0 19